



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° ON Y CRR- 077 DE 2022

(24 FEB 2022)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de septiembre de 2021, **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0043** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para el predio ubicado en LOTE CUATRO (4), Vereda RIOGRANDE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-142747** y número Catastral **00-00-0003-2451-000**, propiedad de la señora **CLAUDIA VENEDATORRES RAMIREZ** identificada con cédula de Ciudadanía **20.422.286** expedida en **Cajicá Cundinamarca**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002 007 de 2004, 21 de 2008”, el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CORREDOR VIAL SUBURBANO**.

Que con anexo radicado al expediente el **01 de octubre del 2021**, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **06 de octubre del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0383** de fecha de emisión **09 de noviembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **10 de noviembre del 2021** al apoderado del propietarios, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que con anexos No. 1439-2021 del 25/11/2021, No. 1429-2021 del 24/11/2021, y el No. 1849-2021 del 30/12/2021, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0383 de fecha de emisión 09 de noviembre de 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive, conforme a los motivos allí expuestos.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 del 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.940.343,00), según preliquidación No. 0010 de fecha 28 de enero del 2022.

Que según factura No. 2022000042 de fecha de emisión 02 de febrero del 2022 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en la ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA de fecha 07 de febrero del 2022 por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.940.343,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el expediente 25126-0-21-0343 para el predio ubicado LOTE CUATRO (4), Vereda RIOGRANDE, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-142747 y número Catastral 00-00-0003-2451-000, propiedad de la señora CLAUDIA VENEDATORRES RAMIREZ identificada con cédula de Ciudadanía 20.422.286 expedida en Cajicá Cundinamarca.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable de la solicitud a ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá y matrícula profesional A25031999-79186593.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CINCO (05) PLANOS** así:
Planos arquitectónicos **PL 1A de 3A, PL 2A de 3A y PL 3A de 3A;**
Planos estructurales **E-01 y E-02.**
4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE ÁREAS | |
|-------------------------------|------------------|
| ÁREA LOTE | 160,86 M2 |
| ÁREA A CONSTRUIR PRIMER PISO | 47,16 M2 |
| ÁREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO | 42,90 M2 |
| ÁREA A CONSTRUIR ALTILLO | 21,40 M2 |
| ÁREA TOTAL A CONSTRUIR | 111,46 M2 |
| ÁREA LIBRE | 113,70 M2 |
| ÁREA A LIQUIDAR | 111,46 M2 |
| | |
| ÍNDICE DE OCUPACIÓN | 29,32% |
| ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN | 69,29% |
| ÁREA DE REFORESTACIÓN | 48,25 M2 |
| CERRAMIENTO | |
| LONGITUD TOTAL DE CERRAMIENTO | 18,32 M2 |

5. Constructor responsable y Responsable de planos Arquitectónicos: **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**.
Responsable de los diseños estructural, no estructurales: el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.070.014.001** y matrícula profesional **25202-376361 CND**.
Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

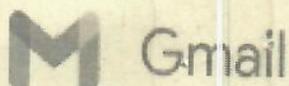
24 FEB 2022

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|---------------------|-------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Revisó y Elaboro | Julián David Duarte Forero | | Profesional Universitario |
| Revisor Estructural | Sergio Nicolás Moreno Sánchez | | Ingeniero Civil Contratista |
| Revisó y Aprobó | Diana Marcela Rico Navarrete | | Directora de Desarrollo Territorial |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 077 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0343

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

24 de febrero de 2022, 16:39

Para: arquing110@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Falacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR No. 077 - 2022 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0343**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 077 ON + CRR - EXP 21-0343.pdf
2495K

